



ACUERDO No. CSJMEA24-80  
12 de abril de 2024

“Por medio del cual se designa a un funcionario judicial para apoyar a la cabecera de Circuito de Granada para la atención de los asuntos en materia penal, relacionados con las solicitudes de audiencia en materia de control de garantías y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA24-12124, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12158, donde se dispuso la organización de los Juzgados 001, 002, 003 y 004 Promiscuos Municipales de Granada con sus respectivas plantas de personal, así como la supresión del Centro de Servicios Judiciales, por solicitud que hicieron los juzgados en mención, se ha fijado una reunión presencial para el día 16 de abril de 2024, con el fin de abordar distintas situaciones frente a la materialización de los Acuerdos ibidem.

En tal sentido, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios de la administración de justicia en materia de control de garantías, considera necesario adoptar la presente medida de manera transitoria, con el fin de brindar apoyo a la cabecera judicial de Granada y así evitar algún vencimiento de términos ante el desplazamiento que deben realizar los Jueces 001, 002, 003 y 004 Promiscuos Municipales de Granada hasta la ciudad de Villavicencio para abordar la reunión citada y en tal sentido, se dispondrá que el Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro asuma el trámite de las solicitudes de audiencias preliminares concentradas, cuyo reparto estará a cargo del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Granada.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar al Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro, para que apoye a la cabecera judicial de Granada en asuntos de control de garantías, relacionados con las audiencias preliminares concentradas, durante el día martes 16 de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Parágrafo:** El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Granada realizará el reparto correspondiente.

**ARTÍCULO 2°:** Finalizada la presente medida, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Granada deberá presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un informe detallado los asuntos que le fueron radicados al despacho aquí señalado.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados 001, 002, 003 y 004 Promiscuos Municipales de Granada, así como al Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro [j01prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; [j02prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; [j03prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; [j04prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; [cserprmpalgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserprmpalgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; [j01prmforo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmforo@cendoj.ramajudicial.gov.co) ;

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

CLRA / CEBC